

VISTO:

El Memorando N° 000164-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 26 de diciembre de 2024, donde la Gerencia General, dispone la formalización de aprobación del **CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, mediante acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 000265-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Gerencia General, las Políticas y Planes para el cumplimiento formal del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; a lo que luego de haber realizado el análisis correspondiente, concluye indicando lo siguiente: **1)** La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., viene realizando las implementaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo, teniendo en cuenta la metodología establecida por SUNASS; en este sentido, se remite a su despacho cinco (5) instrumentos de gestión para ser aprobadas por la Comisión de Dirección Transitoria. **2)** La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., evalúa los instrumentos de gestión de acuerdo con las precisiones y/o comentarios de la asistencia técnica en Buen Gobierno Corporativo de la Dirección de Operaciones a fin de dar cumplimiento de lo establecido en los estándares correspondientes. Por lo que, finalmente recomienda, remitir el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. y se solicite la inclusión de este punto de agenda a fin de proceder con la aprobación de los instrumentos de gestión que permitan la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante Informe N° 000085-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia General, remite al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, las Políticas y planes para el cumplimiento formal el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para su aprobación.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en Sesión Extraordinaria de N° 008-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, acordó en el Acuerdo N° 3, lo que a continuación se transcribe:

4.1. Solicitud de aprobación de Políticas para cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria solicita al encargado de la Gerencia General que sustente la solicitud de Políticas del Buen Gobierno Corporativo (Informe N° 000085-2024-EMAPA-SM-SA-GG).

El encargado de la Gerencia General hace uso de la palabra y pide permiso al Colegiado para que exponga el Señor Joaquín Rolando Burga López, Jefe de la oficina de desarrollo y presupuesto quien manifiesta a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., que se ha procedido con la revisión de los instrumentos de gestión, los mismos que fueron evaluados de acuerdo con las precisiones de la Dirección de Operaciones para el cumplimiento de lo establecido en los estándares correspondientes, por lo cual se solicita a la Comisión de Dirección Transitoria la aprobación de cinco (5) instrumentos de gestión.

Habiendo analizado lo señalado, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria toman conocimiento y luego de la deliberación acuerdan por unanimidad:

Acuerdo N° 3:

3.1 Aprobar el Código de Ética del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. presentados por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga.

3.2 Disponer que la Gerencia General emita el acto administrativo correspondiente que formalice la aprobación de la política referida en el numeral 3.1. del presente acuerdo.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerente General, dispone la formalización de aprobación del **CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, la Política en mención, tiene por Objeto, la de promover los valores institucionales y establecer los lineamientos y principios que deben regir y orientar el comportamiento de los trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, miembros del directorio y junta general de accionistas, para que en el desempeño de sus funciones asuman una cultura de integridad pública. El presente instrumento de gestión establece además los deberes y prohibiciones éticas a fin de prevenir prácticas corruptas o actos de corrupción en la empresa. Y teniendo como finalidad, la de brindar a la junta general de accionistas, directorio, gerente general, gerentes de línea y a los trabajadores de la empresa en general una guía que oriente el desempeño de sus funciones y sus relaciones interpersonales. Como tal, busca promover un activo compromiso con la puesta en práctica de principios y valores éticos en su trabajo diario, a fin de contribuir decididamente a la prestación de un servicio de calidad a los usuarios, logrando favorecer una mayor confianza ciudadana en la gestión institucional.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores; contando con los V^oB^o de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la

Gerencia de Asesoría Jurídica; y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN del **CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; el mismo que fue aprobado en el Acuerdo N° 3 numeral 3.1 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com), que estará a cargo de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión del **CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en todas las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas que conforman el ámbito administrativo de esta empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficina de la Sede Central y Oficinas Zonales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.